



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA RETROACTIVAMENTE
MODIFICACIÓN CONVENIO HABITABILIDAD 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.111.-

DALCAHUE, 14 de abril del 2025.

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1698, del 23 de julio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol 111-2024 que declara electa Alcaldesa en la comuna de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 1°, 2°, 56 siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Retroactivamente la modificación del Convenio del Programa Habitabilidad 2024.

DÉJESE CONSTANCIA: Que el convenio modificatorio fue remitido por el Mideso con fecha 24 de enero de 2025 e ingresado con fecha 28 de enero de 2025 en Oficina de Partes de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



D.A. 1111
14.04.25

2054/2025

ORD. N°: 0067

ANT.: S/ANT

MAT.: Envía Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT, 24 ENE 2025

DE : SR. VICTOR SOTO VELÁSQUEZ.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SR(A). ALCALDE(SA) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

De acuerdo a lo solicitado y revisada la modalidad de operación respectiva, informo a Ud., que se autorizó la modificación al convenio HABITABILIDAD 2023

En tal sentido, adjunto envío a Ud., un ejemplar de resolución exenta N° 1698 de fecha 23 de julio de 2024. Junto con copias de convenio respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

VSV/crb

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA.
- OFICINA DE PARTES SEREMI LOS LAGOS.



1) Doc: 134279

E74049/2024



REF: Aprueba Convenio Modificadorio Programa Habitabilidad 2023. Municipalidad de Dalcahue.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001698

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

23 JUL 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", se ha diseñado el "Programa de Habitabilidad" que tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
2. Que por Resolución Exenta N° 0520, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2023".
3. Que por Resolución Exenta N° 2519 del 27 de diciembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** el convenio modificadorio suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2023”
MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 05 de abril de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial don(ña) Enzo Jaramillo Hott, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde(sa) don(ña) Alex Gomez, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0539, del 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del “Programa Habitabilidad para el año 2021”.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Resolución Exenta N° 2519 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 05 de abril de 2024 y a través del Ord. N° 183 el(la) Sr.(a). Alcalde(sa) de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que según lo indicado en el título Octavo: De la vigencia del convenio y de la ejecución del programa, se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un período que no exceda de 90 días el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo.

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 2519 de 2023, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula Octava denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

“DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses”.

Debe Decir:

“DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 09 de marzo de 2025”

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

ALEX GOMEZ, ALCALDE(SA), I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE; ENZO JARAMILLO HOTT, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

The stamp is circular with the text "SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA" around the perimeter and "SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA" in the center.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

EJH/vs/vyrg

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA.
- OFICINA DE PARTES SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2023”

**MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt a 05 de abril de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial don(ña) Enzo Jaramillo Hott, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde(sa) don(ña) Alex Gomez, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0539, del 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del “Programa Habitabilidad para el año 2021”.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Resolución Exenta N° 2519 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 05 de abril de 2024 y a través del Ord. N° 183 el(la) Sr.(a). Alcalde(sa) de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que según lo indicado en el título Octavo: De la vigencia del convenio y de la ejecución del programa, se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 90 días el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo.

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el proyecto sea ejecutado íntegramente

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 2519 de 2023, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula Octava denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses".

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 09 de marzo de 2025"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


ALEX GOMEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS.